



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-



NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que la Corporación expidió el Auto No. 037 del 18 de mayo de 2017, por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada mediante resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987, a nombre del señor Armando Barros Baquero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6389, que en el archivo documental de la Corporación no figura dirección física o electrónica del usuario, se hace necesario efectuar la publicación en la página web de CorpoCESAR, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Valledupar, 23 de mayo de 2017.

Señor
ARMANDO BARROS BAQUERO
Usuario río Guatapuri.

Asunto: Citación para notificación del Auto No. 037 del 18 de mayo de 2017.

Reciba un cordial y atento saludo de la *Corporación Autónoma Regional del Cesar – CorpoCESAR*, nuestros mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas y que el día de hoy sea *Glorificado por Dios*, aprovechando la oportunidad para informarle que la *Corporación*, expidió el *Auto No. 037 del 18 de mayo de 2017*, por medio del cual se anuncia la caducidad administrativa de la concesión de aguas otorgada mediante resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987, para aprovechar y usar las aguas de la corriente hídrica conocida en la región como *río Guatapuri*, a través del *Arroyo El Mamón de Leche o Acequia El Manantial*, en beneficio del predio denominado *Playa de Piedra*, ubicado en jurisdicción del municipio de *Valledupar – Cesar*, en cantidad de *1.92 l/s*.

En virtud de lo anterior y para efectos de la notificación legal, se deberá proceder de una de las siguientes formas:

1. Comparecer ante la *Corporación*, ubicada en la carrera 9 No. 9 – 88, Valledupar-Cesar, dentro de los *cinco (5) días hábiles*, siguientes al recibo de esta comunicación, en cuyo caso se efectuará la notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los *cinco (5) días del envío de la citación*, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el archivo documental de la *Corporación*, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades antes quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
2. Si usted lo considera pertinente, puede oficiar a este despacho, informando que se ha enterado o conoce el contenido del referido Auto, lo cual constituye o configura la notificación por conducta concluyente (Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Del señor Armando Barros Baquero, hasta una nueva oportunidad y que Dios lo bendiga.



ALFREDO JOSÉ GÓMEZ BOLAÑO
Profesional Especializado

Proyectó:

Ingeniera Ambiental y Sanitaria Emilse Ramírez Miranda – Profesional de Apoyo.

WWW.CORPOCESAR.GOV.CO
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar – Cesar
Teléfonos +57-5 5748950 018000915306